### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

### SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia (Rad.2020-00239-00), la que correspondió por reparto por la ventanilla virtual el 1º de julio de 2020..

## MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

#### **AUTO INTERLOCUTORIO Nº 525**

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado **JOSE FERNAN MARIN LONDOÑO** con C.C. No. 10.267.166 y T.P. No. 268.156 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por la señora **ZAIDA ROJAS MARTINEZ** en contra de **la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"** y **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS "COLFONDOS S.A."**.

Cítese a los representantes legales de las demandadas y **NOTIFÍQUESELES** el contenido de este auto y hágaseles entrega de una copia de la demanda, para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

De igual manera se dispone notificar el presente auto a la doctora PAULA LILIANA RESTREPO REYES, Procuradora 15 Judicial 1 para asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 056 de julio 30 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA